

**VILLA DE BREÑA BAJA****ANUNCIO****3852****154877**

Expediente nº: 2695/2023.

Sometida a informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2023, LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 y dictaminada favorablemente por cuanto contiene todos los documentos establecidos por la legalidad aplicable y recoge fielmente el devenir de la gestión económica del ejercicio que se rinde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de QUINCE días, durante los cuales, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del mismo texto refundido podrán presentar reclamaciones al expediente que se encuentra en la Intervención de Fondos Municipal.

Villa de Breña Baja, a trece de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE GARACHICO****Secretaría General****ANUNCIO****3853****154876**

Expte. nº: 1330/2023.

Inicialmente aprobado por el Pleno de 2 de mayo de 2023, y de conformidad con los arts. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se entiende aprobada definitivamente la ORDENANZA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, al no haberse presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación de su texto íntegro:

**AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS****CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****OBJETO Y DEFINICIÓN.****Artículo 1.**

El objeto de la presente Ordenanza es la Regulación de las Ayudas de Emergencia Social adaptándolas a las disposiciones de carácter general, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De esta manera, se especifican las exigencias